

AVISO No. 01-2018

El Hospital Universitario Departamental de Nariño, se permite dar contestación al oficio presentado por la señora Alexandra Lizarazo dentro de la cotización No. 02 cuyo objeto es: PRESTACION DEL SERVICIO DEL MACROPROCESO DE ALIMENTACION HOSPITALARIA ESPECIALIZADA PARA EL HOSPITAL, de la siguiente manera:

Observación 1. Para asegurar el cumplimiento del contrato de la invitación 02 es pertinente que en el numeral 4.1 que enuncia "ORDEN TECNICO: El proponente persona natural o jurídica, deberá acreditar su experiencia mediante la prestación entre una hasta máximo tres certificaciones de contratos suscritos, iniciados ejecutados y liquidados en su totalidad en los últimos cinco años anteriores a la fecha de cierre del proceso, la sumatoria del valor de los contratos acreditados deberá ser igual o superior al presupuesto oficial de esta contratación y cuyo objeto haya sido similar al objeto de la presente convocatoria", además **SE SOLICITE** a los interesados en participar, que la experiencia se encuentre certificada y clasificada en el Registro Único de Proponentes RUP de acuerdo al clasificador que la misma entidad solicita siendo este el 501927, ya que una de los objetivos de este registro es dar confiabilidad y seguridad a los contratistas de la veracidad de la información en el mismo consignada garantizando el principio de transparencia

Respuesta: No se acepta porque el Código solicitado 501927 hace referencia a comida empaquetada y el Hospital Universitario Departamental de Nariño es una institución de tercer nivel de complejidad acreditada y certificada por lo que requiere empresas con manejo de asuntos nutricionales en el sector salud.

Observación 2. De igual manera solicitamos muy respetuosamente que en el numeral 4.1.2.1 CAPITAL DE TRABAJO **SE SOLICITE** que este deba ser mayor o igual al 100% del valor del presupuesto oficial siendo este paralelamente proporcional a lo solicitado por la entidad en la acreditación de la experiencia (100% del presupuesto oficial) y teniendo en cuenta que este índice garantiza el cumplimiento en la ejecución del contrato y cuyo objetivo es que la empresa interesada en participar tenga la capacidad y los recursos de los que dispone para dar cumplimiento a la ejecución, es necesario tener en cuenta que el contrato con las características mencionadas en la invitación 02 requiere minucioso cumplimiento y calidad porque es conexo al tratamiento médico y hospitalario de los pacientes. La entidad no puede arriesgarse bajando este índice pensando erradamente que con la capacidad de contratación del 40% una empresa pueda ejecutar con calidad, cumplimiento y personal idóneo mencionado contrato.





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



Respuesta: Se mantiene lo solicitado en la solicitud simple de cotización.

Observación 3. En el anexo 2 PROPUESTA ECONOMICA Ref. Solicitud de Cotización, recomendamos a la entidad revisar en la casilla “Valor Total”, que este corresponda al valor correcto del cálculo aritmético de las cantidades con respecto al valor unitario, ya que fácilmente se puede incurrir en error y modificar el valor final de la propuesta.

Respuesta: Hace relación a una recomendación dentro del proceso de evaluación lo cual no modifica la solicitud simple de cotización.

Atentamente

JAIME ARTEAGA CORAL
GERENTE

Proyecto: Subgerencia Administrativa
Revisó: Oficina Jurídica

